

Zumárraga y Vinaroz, y las Secciones Delegadas de Burriana, Martorell, Tordesillas, Villafranca de los Barros y Villalón de Campos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de agosto de 1970 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmos. Sres.: Convocado en 8 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso de traslados entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir las siguientes plazas:

Tres plazas de Técnicos en el Patronato de Biología Animal, distribuidas en la forma siguiente:

Técnico en el Servicio de Contrastación en la Especialidad de Virus y Serología.

Técnico en el Servicio de Fisiopatología en la Especialidad de Bioenergética, Bioquímica y Nutrición; y

Técnico en el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera en la Especialidad de Tecnología de la Inseminación Artificial. Jefatura de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial del Ministerio en Huelva.

Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Lugo. Inspección Veterinaria de la Frontera de Irún (Guipuzcoa). Vistas las solicitudes presentadas, examinados los méritos alegados y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los peticionarios.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien disponer:

1.º Se destina a la plaza de Técnico en el Servicio de Contrastación en la Especialidad de Virus y Serología del Patronato de Biología Animal a don Julián Barrera Pozas (A06AG200), que cesa en su destino provisional en los Servicios Centrales.

2.º Se destina a la plaza de Técnico en el Servicio de Fisiopatología en la Especialidad de Bioenergética, Bioquímica y Nutrición a don Agustín Piedrabuena León (A06AG190), que cesa en la Jefatura del Negociado de Sanidad Pecuaria Exterior de los Servicios Centrales.

3.º Se destina a la plaza de Técnico en el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera en la Especialidad de Tecnología de la Inseminación Artificial a don Demetrio Tejón (A06AG162) que cesa en la Jefatura del Negociado de Reproducción Animal de los Servicios Centrales.

4.º Se destina a la Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Lugo a don Luciano Sánchez García (A06AG185), que cesa en la Sección Ganadera de la Delegación Provincial del Ministerio en Las Palmas.

El concurso para las restantes plazas se declara desierto por no haber sido solicitadas o no reunir los peticionarios las condiciones exigidas en el artículo segundo del Decreto 1565/1958, de 10 de septiembre.

Los Inspectores Veterinarios nombrados se posesionarán de sus cargos dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ganadería.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Teniente (E. A.), se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Tenientes de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Gratificación de residencia, 150 por 100 de sueldo y trienios referidos a importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968.

3. Gratificación por servicios ordinarios de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3).

4. Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de sueldo y trienios actuales y la del apartado 2 y 3.

5. Complemento de responsabilidad derivada del destino; de mando de Unidades Armadas (factor 1,2).

6. Indemnización familiar que le corresponda.

7. Indemnización de vestuario, doble.

8. Los complementos y premios particulares que le afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo

del que dependan los solicitantes, que cursarán tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulta designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, para el funcionario, como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien, declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.